

COMUNA DE LAS AVISPAS

ORDENANZA N° 01/2014

Las Avispas 07 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contar con instrumento legal para la aplicación del cobro de tasas en el año 2.014 Y:

CONSIDERANDO:

Que esta comuna tiene las facultades legales para la aplicación de tasas en el distrito.

Que durante el ejercicio 2.014 se analizarán todas las partes para su mejor control y aplicación, teniendo en cuenta las necesidades de la comuna y una correcta distribución de las cargas fiscales,

POR TODO ELLO

La Comuna de Las Avispas dentro de sus

facultades dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Fíjese para el ejercicio 2.014 las siguientes tasas a saber:

1) TASA DE INMUEBLES URBANA: No se cobra este período.-

TASA DE INMUEBLE RURAL: Se emitirán 6 cuotas cuyos vencimientos serán: el 12 de Febrero, 14 de Abril, 16 de Junio, 14 de Agosto, 14 de Octubre, y 16 de Diciembre del 2.014.-

El valor de las cuotas se determina al equivalente al precio de un libro y medio (1,50) de gasoil por hectáreas y por año.- El precio será el que surja al momento de la emisión según precio contado de la estación de servicio YPF de la Ruta San Cristóbal (Gasoil EURO). Se podrá abonar el total anual, al contado al vencimiento de la primera cuota con un 20% de descuento.- Los pagos fuera de término llevarán un recargo del 4% mensual en el año calendario del vencimiento, luego desde actualizará a precio gasoil del momento del pago comparando con la tasa de interés el mayor

ARTICULO N° 2: Póngase a disposición de los contribuyentes un plan de pagos en los términos siguientes:

PLAN FACILIDADES DE PAGO

Se decide por unanimidad aprobar un plan de pagos para todas las tasas comunales cuyo vencimiento operan hasta el 31 de Diciembre del 2.013 a saber:

Las cuotas adeudadas se actualizarán al 31 de Diciembre del año 2013, al valor del litro de gasoil-EURO- precio contado estación de servicio YPF ruta san Cristóbal, el monto total resultante tendrá el siguiente tratamiento:

CONTADO: Con quitas del 30%. Pago al 31 de Enero de 2.014.-

EN 6 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS CADA 30 DIAS: Con quita del 20%, pagando con cheques propios o de terceros, la primera cuota vence el 31 de Enero de 2.014. En todos los casos se firmará el convenio respectivo, en caso de no pagar en término dos cuotas consecutivas o alternadas, el plan caducará y se volverá al inicio con intereses, recargos, sin quitas y directamente pasará al cobro vía judicial.- Este Plan alcanza a deudas comunes, intimadas y en ejecución judicial, en este último caso, el contribuyente deberá abonar los gastos y honorarios del juicio.-

ARTICULO 3°: La comuna en un plazo de 10 días reglamentará los contenidos en los artículos 1° y 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

\$ 225 221390 Feb. 17 Feb. 21
